



**RESOLUCIÓN: (E) N° 1192**

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 794 DE 27.02.2015, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015 – GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

**TALCA, 26 MAR 2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, especialmente lo dispuesto en el N° 2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que señala: "Los Gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6 % del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región";
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 608 de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual aprobó el documento denominado "INSTRUCTIVO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015 – GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE", según consta del Oficio Ord. N° 163 de fecha 27 de febrero de 2015 del Secretario Ejecutivo de ese organismo colegiado.
- 5.- La Resolución (E) N° 794 de fecha 27 de febrero de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que "Aprueba Instructivo para subvención de Actividades Deportivas 2015 – Gobierno Regional del Maule".
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 610 de fecha 24 de marzo de 2015, mediante el cual aprobó modificaciones al "INSTRUCTIVO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2015 – GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE", según consta del Oficio Ord. N° 298 de fecha 25 de marzo de 2015 del Secretario Ejecutivo de ese organismo colegiado.
- 7.- Lo requerido con esta fecha por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule, en el sentido de dictar la presente Resolución;
- 8.- El Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región del Maule;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 794 de fecha 27 de febrero de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que "Aprueba Instructivo para subvención de Actividades Deportivas 2015 – Gobierno Regional del Maule", en lo siguiente:

a) Se elimina el porcentaje máximo exigido en el numeral 5.3.1 Gastos en Honorarios de Recursos Humanos y 5.3.2 Gastos de Operación, quedando en definitiva dichos numerales sin las frase "(máximo 40%)" y "(máximo 80%)" respectivamente.

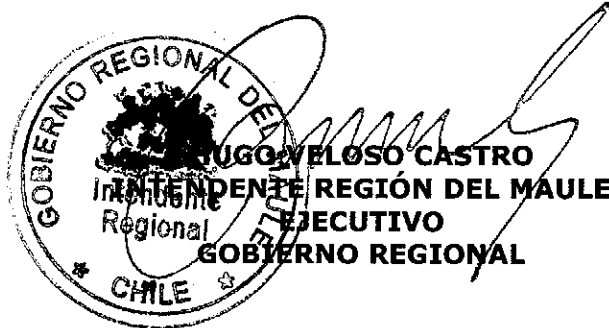
b) Se aumenta el plazo de postulación en **7 días hábiles**, de manera que el plazo de postulación **será hasta el 8 de abril de 2015**. En consecuencia el numeral 2 y 4.1 se reemplazan por el siguiente:

*"Plazo de Postulación. El período de postulación será de 27 días hábiles a partir de la publicación del presente Instructivo. El ejecutivo podrá modificar el plazo en caso de motivos justificados, mediante resolución.*

*Los proyectos ingresados fuera de fecha serán considerados Inadmisibles no subsanables."*

**2. ESTABLÉCESE** que la presente Resolución se entenderá formar parte de la que se modifica, la que en todo lo no afectado por la presente modificación, permanecerá plenamente válida y vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
GOD

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Subvenciones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

*[Signature]*  
PIA BEJARES CASANUEVA  
Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE